



VISTO:

El expediente N° 15601-0005194-2 del SIE de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) mediante el cual se propone una actualización de la [nota de solicitud de atributo Artículo 229](#) del Código Alimentario Argentino (CAA);

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario del organismo a fs. 01 dirige nota a la División Legales a fin de iniciar las gestiones correspondientes para actualizar la nota por la que los interesados de solicitar atributo conforme artículo 229 del CAA presentan ante ASSAI.

Que, también se acompañó proyecto de nota a fs. 02.

Que la Provincia de Santa Fe ha adherido al Código Alimentario Argentino (CAA) por medio de la Ley Provincial N° 6884, y que conforme el artículo 14º del Decreto N° 206/2007 esta Agencia es la Autoridad de Aplicación del CAA en el territorio provincial.

Que resulta conveniente establecer requisitos de solicitud de Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) con atributo de alimentos "*Solo con ingredientes de origen vegetal*", "*100% vegetal*", "*Hecho a base de plantas*" o "*Vegetariano*" en esta Agencia.

Que, ASSAI es la Autoridad Sanitaria competente, en materia alimentaria, en el territorio de la Provincia de Santa Fe y, en consecuencia, en todo lo relativo a la elaboración, fraccionamiento, registro y transporte de alimentos.

Que, es oportuno y necesario establecer las condiciones que deben cumplir este tipo de alimentos, en referencia a su identificación comercial y rotulación, e implementar un sistema de solicitud del mismo mediante una nota que los interesados deberán acompañar al momento de la inscripción del producto alimenticio relacionado.

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales de la ASSAI por medio de Dictamen N° 27/2025 sin formular objeciones al trámite.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Apruébese la Nota de "[Solicitud de atributo Artículo 229 CAA](#)" que se acompaña como único Anexo. La misma estará disponible para descargar en formato PDF (*Portable Document Format*), y ser adjunta una vez completada al momento del trámite de inscripción de RNPA.

ARTICULO 2º.- Infórmese que para solicitar Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) con atributo "Vegano" se deberá obtener un reconocimiento oficial a través de entidades certificadoras oficialmente reconocidas, cuyo listado se encuentra en el link:



[https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/alimentos/atributo-vegano/certificadoras-reconocidas.](https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/alimentos/atributo-vegano/certificadoras-reconocidas)

ARTICULO 3º.- Comuníquese en el Sistema Electrónico de Gestión y en la página web de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI).

ARTICULO 4º.- Instrúyase a las áreas correspondientes para que efectivicen la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO. MED. VET. EDUARDO F. ELIZALDE. SECRETARIO. AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA



ANEXO



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

SOLICITUD DE ATRIBUTO ARTICULO 229 CAA

El RNE iniciador del trámite al que se adjunta la presente nota, manifiesta que el producto que se pretende inscribir en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL) en el Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) que se detalla a continuación:

- Denominación de Venta: _____.
- Nombre Comercial: _____.
- Marca: _____.

1. Conoce y comprende íntegramente el Artículo 229 del Capítulo V del Código Alimentario Argentino (CAA).

2. Respecto a la leyenda del alimento que solicita registrar:

2.1 Declara que no contiene ingredientes de origen animal y/o sus derivados, incluidos los aditivos y coadyuvantes. Selecciona la siguiente leyenda:

Tildar sólo la opción a seleccionar	
"Sólo con ingredientes de origen vegetal"	
"100% Vegetal"	
"Hecho a base de Plantas"	

2.2 Declara que selecciona la leyenda "**Vegetariano**", al no contener ingredientes de origen animal y/o sus derivados, incluidos los aditivos y coadyuvantes, a excepción de:

Tildar sólo la opción a seleccionar	
Leche / productos lácteos	
Huevos u ovoproductos obtenidos de animales vivos	
Miel o productos derivados de apícolas	

3. El establecimiento desarrolló todas las medidas precautorias, desde las materias primas y todas las etapas de elaboración, procesamiento y distribución, para evitar la presencia no intencional de sustancias no compatibles con los criterios antes descriptos.

Fecha: ____ / ____ / ____